Pereira Risaralda, 21 de octubre 2025

Doctor
LEONARDO FABIO REALES CHACÓN
Personero Municipal de Pereira
Ciudad

Ref.: Estudio previo para prestación de servicios de apoyo a la Gestión

De conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 en y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería municipal de Pereira, como órgano del Ministerio Público de orden municipal, tiene la misión constitucional de velar por la protección y promoción de los derechos humanos, la defensa del interés público, la vigilancia de la conducta de los servidores públicos y la intervención en procesos judiciales y administrativos para salvaguardar el orden jurídico. (artículos. 118 y 277 de la C.P.).

En este contexto, la entidad ha identificado una necesidad prioritaria a través de su Personería delegada para la Mujer, Niñas, Niños, Adolescentes y Población Vulnerable, tiene la función constitucional y misional de velar por la promoción, protección y garantía de los derechos de los sujetos de especial protección. La ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028: “UNIDOS POR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD” establece líneas de acción prioritarias enfocadas en la equidad, la inclusión y la atención diferencial a las poblaciones históricamente vulneradas.

La Personería municipal de Pereira, consciente de la priorización en el desarrollo de acciones concretas que promuevan la equidad, la inclusión y la atención diferencial a las poblaciones históricamente vulnerables, incluyendo de manera fundamental a la comunidad LGTBIQ+. Se ha identificado que, a pesar de los avances normativos, esta población de especial protección constitucional en el municipio de Pereira enfrenta barreras estructurales y sistémicas que impiden el goce de efectividad de sus derechos fundamentales. Estas vulneraciones se manifiestan en la persistencia de altos índices de discriminación, violencia por prejuicio y la limitación en el acceso a servicios esenciales como salud, educación y empleo, lo que compromete gravemente su dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad. Por lo tanto, se hace indispensable una intervención institucional directa, focalizada y especializada que promueva sus derechos, prevenga su vulneración y rutas activas de protección de manera efectiva y con el enfoque de diversidad, equidad e inclusión.

La implementación de este servicio de apoyo a la gestión es un proyecto de alto impacto social, tal como lo exige el PEI, ha revelado una brecha operativa y técnica significativa en la Personería delegada. La planta de personal existente está comprometida con las funciones permanentes de agente del Ministerio Público, haciendo que el recurso humano sea insuficiente para asumir la carga integral del diseño, implementación y acompañamiento del proyecto.

Además, el rigor que exige la intervención requiere un conocimiento actualizado en enfoque de género, diversidad sexual, legislación y metodologías comunitarias, una experticia técnica que debe ser complementada con apoyo externo.

Por consiguiente, la prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es el diseño, implementación y acompañamiento del proyecto LGTBIQ+ se constituye en la solución precisa y técnica para mitigar estas deficiencias. Este apoyo permitirá dotar a la Personería de la capacidad operativa para garantizar la pertinencia, el rigor y la eficacia del proyecto, asegurando una respuesta institucional de calidad que transforme el compromiso estratégico en acción concreta. En resumen, esta contratación es una necesidad misional que garantizará la eficacia, la eficiencia y la calidad de la intervención de la Personería a favor de la Comunidad LGTBIQ+, asegurando el cumplimiento de los objetivos de justicia y equidad del PEI 2024-2028.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA MUJER, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN VULNERABLE, MEDIANTE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE UN PROYECTO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD LGTBIQ
+, ORIENTADO A LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y DIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2028 UNIDOS POR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD.

3.CLASIFICACION UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de Persona Temporal

4. ALCANCES DEL CONTRATO:

El presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión para la Personería delegada para la Mujer, Niñas, Niños, Adolescentes y Población Vulnerable tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa de la entidad en la promoción, protección y garantía de los derechos fundamentales de la comunidad LGTBIQ+, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente. Se materializa a través de los siguientes alcances generales:

4.1. Alcances Generales

En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá:

4.1.1. Fortalecer la defensa, promoción y garantía de los derechos de las personas LGBTIQ+ en Pereira, mediante acciones de vigilancia institucional, articulación intersectorial, acompañamiento preventivo y pedagogía social orientadas a la convivencia, la inclusión y la no discriminación, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal “Primero Pereira 2024–2027”.

4.2. Alcances Específicos

El contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:

4.2.1. Apoyo en la identificación de las brechas, prácticas discriminatorias y avances institucionales en la atención a la población LGBTIQ+, para generar un primer informe diagnóstico entregable en el primer mes para la Personería delegada para la mujer, niñas, niños, adolescentes, adulto mayor y población vulnerable en su función de control preventivo y defensa de derechos.

4.2.2. Brindar apoyo en la coordinación, diseño, implementación y acompañamiento del proyecto liderado por la Personería Delegada para la Mujer, Niñas, Niños, Adolescentes, Adulto Mayor y Población Vulnerable, dirigido a la comunidad LGBTIQ+, con el propósito de promover, proteger y garantizar sus derechos fundamentales. Este proyecto se desarrollará con enfoque de inclusión, equidad y diversidad, en el marco del Plan Estratégico Institucional 2024–2028: Unidos por la Justicia y la Equidad.

El proyecto se estructura en cuatro ejes estratégicos:

Eje 1: Diagnóstico, Monitoreo y Vigilancia Institucional

Objetivo específico: Identificar brechas, prácticas discriminatorias y avances institucionales en la atención a la población LGBTIQ+, generando información útil para el ejercicio de control preventivo y defensa de derechos por parte de la Personería.

Cronograma sugerido: Semana 1 y 2 del primer mes de trabajo.

Eje 2: Articulación Interinstitucional y Territorial

Objetivo específico: Coordinar acciones conjuntas con dependencias municipales y organizaciones sociales para prevenir violencias por prejuicio y promover la atención integral a personas LGBTIQ+.

Cronograma sugerido: Semana 3 y 4

Eje 3: Promoción de Derechos y Sensibilización Social

Objetivo específico: Posicionar a la Personería como entidad garante de los derechos LGBTIQ+, mediante acciones pedagógicas y comunicativas dirigidas a la comunidad y a la administración pública.

Cronograma sugerido: Semana 5 y 6

Eje 4: Evaluación y Proyección

Objetivo específico: Sistematizar los resultados obtenidos durante el periodo de ejecución, formular recomendaciones institucionales y proyectar nuevas acciones de seguimiento.

Cronograma sugerido: Semana 7 y 8

4.2.3. Apoyar en las demás actividades que el supervisor del contrato asigne.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA

5.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en la Personería municipal de Pereira, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Oficina Administrativa y Financiera de la Personería municipal de Pereira.
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de supervisor,
5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por la Personería municipal de Pereira.
9. Efectuar el cargue de los documentos contractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro del término de su ejecución.

5.2. OBLIGACIONES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE PEREIRA

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

6.MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

7.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **SIETE MILLONES PESOS M/CTE ($7.000.000)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Valor
1	2.1.2.02.02.009	Servicio para la comunidad, sociales y personales	$ 7.000.000

Relación con la Resolución de Honorarios Institucional

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Resolución No. 071 del 10 de abril de 2025**, expedida por la Personería municipal de Pereira, mediante la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procede a sustentar el valor de los honorarios correspondientes al presente proceso contractual, conforme a los siguientes aspectos:

Categoría y rango aplicable:
En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 071 del 10 de abril de 2025, expedida por la Personería municipal de Pereira, mediante la cual se adopta la tabla de fijación de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se procede a sustentar el valor de los honorarios correspondientes al presente proceso contractual, conforme a los siguientes aspectos:

El objeto del contrato, definido como la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN" en materia de diversidad, inclusión social y equidad de género, se enmarca dentro de la siguiente categoría establecida en la tabla de honorarios:

• Categoría: No. 2 - Asistencial 2.
• Servicio que Presta: Apoyo Administrativo.
• Rango de Honorarios: Mínimo $1.901.000 - Máximo $2.400.000.

El valor mensual propuesto para este contrato es de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000), suma que supera el rango señalado en la tabla de honorarios, se

fundamenta en lo dispuesto en el parágrafo primero de la Resolución 071 de 2025, el cual faculta a la entidad para reconocer un valor superior al rango cuando existan experiencias relacionadas y presupuestales debidamente justificadas.

En este caso, la asignación presupuestal disponible obliga a fijar un valor que excede el rango establecido, en atención a la alta experiencia calificada requerida para el desarrollo del proyecto dirigido a la comunidad LGTBIQ+. Adicionalmente, se considera que el nivel de experiencia exigido —seis (6) meses— resulta coherente y proporcional con el valor fijado, dado el alcance y las responsabilidades propias del contrato.

Por tanto, el valor propuesto en el presente estudio, debidamente soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal, se estima justo y razonable frente a:

La naturaleza y complejidad de las actividades a desarrollar.

El nivel de responsabilidad asociado al diseño, implementación y acompañamiento del proyecto dirigido a la comunidad LGTBIQ+.

El cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo primero de la Resolución 071 de 2025.

En consecuencia, la remuneración definida garantiza la adecuada prestación del servicio de apoyo a la gestión, asegurando eficiencia, pertinencia y calidad en la ejecución del contrato, en armonía con los objetivos estratégicos de la Personería municipal de Pereira y los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2024–2028 “Unidos por la Justicia y la Equidad”.

7.1 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”.*

La Personería municipal de Pereira pagará los honorarios pactados de la siguiente manera: DOS PAGOS IGUALES MENSUALMENTE POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) El pago se realizará previa presentación a recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato mediante informe de actividades, presentación del pago de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos laborales y cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el contratista. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

8.0 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1. Requisitos habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

8.1.1. Capacidad Jurídica

1. Propuesta de servicios.
2. Registro único tributario (RUT)
3. Cédula de ciudadanía.
4. Formato de hoja de vida persona natural (SIGEP II)
5. Formato único de declaración de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural.
6. Fotocopia de diploma de estudios.
7. Certificaciones de experiencia laboral.
8. Certificación de inexistencia de antecedentes disciplinarios Procuraduría
9. Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales Contraloría.
10. Certificación de inexistencia de antecedentes judiciales.
11. Certificación de policía medidas correctivas.
12. Fotocopia de la libreta militar (Hombres menores de 50 años)
13. Certificado de consulta de deudores alimentarios morosos- Redam
14. Certificados de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión.
15. Examen médico pre ocupacional decreto 0723 de 2013.
16. Certificación bancaria.
17. Declaración proactiva de bienes y rentas, conflicto de intereses Ley 2013 de 2019

9. FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el objeto contractual, el contratista deberá acreditar lo siguiente:

Formación académica:
Diploma de bachiller.

Experiencia mínima requerida:
Experiencia certificada mínima de seis (6) meses de experiencia laboral

Equivalencias:
De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015**,** capítulo 5 (artículos 2.2.2.5.1, 2.2.2.5.2 y 2.2.2.5.3), se aplicarán equivalencias entre estudio y experiencia, siempre que se garantice la idoneidad técnica del contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

10.ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la Personería municipal de Pereira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Matriz de Riesgo.

11. GARANTÍAS

No aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

12.INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN.

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será ejercida a través del servidor que para el efecto designe el Personero municipal de Pereira, en su calidad de ordenador del gasto. En todo caso, la designación de supervisión será comunicada por el asesor jurídico y de talento Humano.

El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1. El supervisor deberá estar registrado en el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible verificar el cumplimiento, integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información y/o productos de ejecución contractual publicada por el contratista pactados en el presente contrato, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
2. Deberá supervisar, verificar el cumplimiento y cabal desarrollo del contrato.
3. Disponer lo necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas estipulados en el documento.
4. Elaborar y tramitar el acta y/o cierre del expediente contractual.
5. Informar al Personero municipal de Pereira cualquier novedad que proceda de la ejecución del contrato, o cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del contrato y sus actividades.
6. Verificar previo a la iniciación de los contratos en SECOP II, el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato
7. Verificar, la realización de los aportes por parte del contratista al Sistema de Seguridad Social y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y suscripción de acta de inicio. Sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

14.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.4.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la liquidación no será requisito obligatorio para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo que las partes, de común acuerdo, consideren procedente efectuarla. En caso de realizarse, la liquidación deberá suscribirse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación, según corresponda.

15.CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del

sector en materia de contratación directa, se establece el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No *será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda*".

16. REPORTE PROACTIVO DE PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN SEGÚN LA LEY 2013 DE 2019 EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA Y EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL.

Conforme al literal g del artículo segundo de la Ley 2013 de 2019, los sujetos obligados a registrar el reporte de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés son:

(…) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; (…).

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

17. CONCLUSIÓN:

La contratación de los servicios de apoyo a la gestión para la Personería Delegada para la Mujer, Niñas, Niños, Adolescentes y Población Vulnerable, mediante el diseño, implementación y acompañamiento de un proyecto dirigido a la comunidad LGTBIQ+, se configura como una necesidad institucional prioritaria y estratégicamente justificada para la Personería municipal de Pereira.

Esta decisión responde a los lineamientos del Plan Estratégico Institucional 2024–2028 "Unidos por la Justicia y la Equidad", el cual reconoce la importancia de fortalecer las acciones de promoción, protección y garantía de los derechos humanos con enfoque diferencial, equidad e inclusión. La actual capacidad institucional resulta insuficiente para desarrollar de manera integral iniciativas que aborden las problemáticas específicas que enfrenta la comunidad LGTBIQ+, por lo que se requiere apoyo que aporte experiencia técnica, metodológica y social en la materia.

La vinculación de este apoyo permitirá diseñar e implementar un proyecto de impacto social que promueva la diversidad, la igualdad y la no discriminación; genere espacios de diálogo y sensibilización ciudadana; y consolide la presencia de la Personería como garante de los derechos humanos de todos los sectores de la población. Al mismo tiempo, contribuirá al fortalecimiento de la gestión institucional mediante la articulación interinstitucional y comunitaria, el desarrollo de campañas pedagógicas y la producción de insumos técnicos orientados a la sostenibilidad del proyecto.

En consecuencia, esta contratación constituye una acción estratégica y preventiva que garantizará mayor efectividad, calidad y pertinencia en la gestión misional de la Personería Municipal de Pereira, consolidándola como una entidad comprometida con la equidad, la diversidad y la defensa integral de los derechos fundamentales de la ciudadanía pereirana.

MATRIZ DE RIESGO

En la Personería municipal de Pereira, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Reuniones de coordinación para verificar el cumplimiento del cronograma y resultados parciales del proyecto.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Mensual
2	Contratante	- identificación clara de la necesidad institucional y la coherencia con el PEI 2024–2028. - Supervisión activa del desarrollo metodológico y técnico del proyecto.	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor	Fecha en que se radica el proyecto en la Oficina Asesora Administrativa y Financiera	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Mensual
3	Contratista	El contratista, como persona natural, se compromete a asumir el pago de las estampillas municipales equivalentes al 3.5%	Probable	Menor	5	Medio	NO	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Verificación del cumplimiento de pago de estampillas antes del trámite de pago de honorarios	Mensual

		conforme a la normatividad vigente. El proceso de verificación de pago se realizará a través del registro de actividades en SIIFWEB para revisión por la Oficina Administrativa y Financiera y posterior envío a la Secretaría de Hacienda Municipal para la autorización del pago.										
4	Contratante / Contratista	Actualizar la información y actividades en el sistema SIIFWEB por parte del contratista y garantizar la disponibilidad tecnológica necesaria para su registro y revisión.	Posible	Menor	5	Medio	SI	Oficina Administrativa y Financiera / Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Revisión periódica en la base de datos SIIFWEB e informes de avance del contratista	Quincenal / Mensual

RIESGOS TÉCNICOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

RIESGO TÉCNICO IDENTIFICADO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MEDIDA DE MITIGACIÓN PROPUESTA
Baja participación de la comunidad LGTBIQ+ en las actividades del proyecto	Posible desconfianza hacia las instituciones públicas o falta de difusión adecuada que limite la asistencia a los espacios de participación y sensibilización	Realizar convocatorias inclusivas y accesibles, fortalecer alianzas con líderes y organizaciones sociales LGTBIQ+, y desarrollar estrategias de comunicación comunitaria que promuevan la confianza institucional
Insuficiencia presupuestal para ejecutar todas las actividades planeadas	Limitación de recursos económicos que impida el desarrollo completo de las fases del proyecto o la cobertura prevista.	Priorizar actividades de mayor impacto social, gestionar apoyos interinstitucionales y buscar cooperación de entidades públicas

		o privadas comprometidas con la diversidad e inclusión.
Riesgos de discriminación o actitudes hostiles durante la ejecución del proyecto	Posibles manifestaciones de rechazo o discriminación hacia la comunidad LGTBIQ+ durante las jornadas o actividades públicas.	Implementar protocolos de respeto y seguridad, capacitaciones previas a funcionarios y contratistas sobre enfoque diferencial y diversidad, y acompañamiento permanente del supervisor.
Dificultad en la medición del impacto del proyecto	Falta de herramientas o indicadores claros que permitan evaluar la efectividad de las actividades implementadas.	Diseñar un sistema de seguimiento con indicadores cualitativos y cuantitativos, aplicar encuestas de percepción y elaborar informes periódicos de resultados y recomendaciones.

Cuadro de Relación DOFA – Necesidad Institucional de Contratación

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
- Compromiso institucional de la Personería de Pereira con la defensa y promoción de los derechos humanos. - Experiencia en el acompañamiento y atención a poblaciones vulnerables. -. Reconocimiento institucional de la Personería como garante de derechos y mediadora ante vulneraciones.	-. Existencia del Plan Estratégico Institucional 2024–2028 “Unidos por la Justicia y la Equidad”, que prioriza la inclusión y diversidad - Alianzas con organizaciones sociales y entidades públicas que trabajan por los derechos de la comunidad LGTBIQ+. - Oportunidad de fortalecer la visibilidad y legitimidad institucional a través de proyectos inclusivos de alto impacto social.	- Falta de personal idóneo en enfoque diferencial y diversidad sexual. - Limitaciones presupuestales que restringen la cobertura total de las actividades del proyecto. - Carencia de instrumentos e indicadores para medir el impacto de las acciones con enfoque diferencial.	- Persistencia de prejuicios y actos de discriminación hacia la comunidad LGTBIQ+. - Baja participación o desconfianza de la comunidad hacia las instituciones públicas. - Riesgo de cambios institucionales que afecten la continuidad del proyecto.

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PERSONERÍA DELEGADA PARA LA MUJER, NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN VULNERABLE, MEDIANTE EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE UN PROYECTO DIRIGIDO A LA COMUNIDAD LGTBIQ+, ORIENTADO A LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES, CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN, EQUIDAD Y DIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024¿2028 UNIDOS POR LA JUSTICIA Y LA EQUIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación, la Personería municipal de Pereira deja constancia mediante el presente documento del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las perspectivas: legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones del sector social y de acciones concretas de inclusión y sensibilización social, específicamente en materia de promoción, protección y garantía de los derechos fundamentales de la comunidad LGTBIQ+, con enfoque de inclusión, equidad y diversidad.

Este estudio permite evidenciar la pertinencia de la contratación del servicio de apoyo a la gestión para el diseño, implementación y acompañamiento de un proyecto dirigido a esta población, garantizando que el proceso se ajuste a la normativa aplicable, a la disponibilidad presupuestal de la entidad y a las necesidades institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional 2024–2028 “Unidos por la Justicia y la Equidad”[1]

2. DEFINICIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE EL CONTRATO

Sector: Terciario o de servicios.[2]

El presente contrato de apoyo a la gestión se clasifica dentro del **sector terciario** debido a que su objeto contractual consiste en la prestación de servicios de apoyo orientados al diseño, implementación y acompañamiento de un proyecto dirigido a la comunidad LGTBIQ+ y su naturaleza es de carácter social y de fortalecimiento institucional a la entidad.

Naturaleza del servicio: El objeto contractual no implica la producción de bienes tangibles, sino la prestación de actividades de apoyo a los procesos administrativos de la entidad.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC[3]

Ítem	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80111600	Servicio de Persona Temporal –

4. PERSPECTIVAS GENERALES DEL SECTOR

El objeto contractual se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el ámbito social y con enfoque diferencial. Este sector se caracteriza por su dinamismo, reflejando una creciente demanda de apoyo por parte de entidades públicas para el desarrollo de programas y proyectos orientados a la promoción, protección y garantía de los derechos fundamentales de poblaciones vulnerables y diversos grupos sociales. Esto permite a las entidades contratar personal con conocimientos específicos sin la necesidad de aumentar su planta de personal, optimizando así sus recursos y enfocándose en sus funciones misionales.

5. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso se encuentra enmarcado en las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.[4]
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia de la contratación estatal.[5]
- Decreto 1082 de 2015 – Reglamento único del sector de Planeación Nacional.[6]

6. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

- **Comercial:** El mercado actual cuenta con un número representativo de profesionales y contratistas con experiencia en la formulación, implementación y acompañamiento de

[1] (Pereira., 2024-2028)
[2] DANE – Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU Rev. 4 A.C
[3] (servicios, s.f.)
[4] (Pública, s.f.)
[5] (Públicos., s.f.)
[6] (NACIONAL D. 1., s.f.)

proyectos sociales con enfoque diferencial. Estos oferentes provienen de áreas como derecho, trabajo social, psicología, sociología y ciencias políticas, y poseen conocimientos en inclusión, equidad y diversidad. Esta oferta garantiza una competencia suficiente y condiciones de pluralidad de oferentes, asegurando la selección de un profesional idóneo para el desarrollo del proyecto dirigido a la comunidad LGTBIQ+.

- **Organizacional:** La Personería municipal de Pereira, conforme a su estructura organizacional y capacidad operativa, no dispone de personal especializado en diseño e implementación de proyectos con enfoque de diversidad sexual y de género. Por ello, la vinculación de apoyo externo permitirá fortalecer la gestión de la Personería delegada para la Mujer, Niñas, Niños, Adolescentes y Población Vulnerable, descongestionando la carga de trabajo y posibilitando que el personal de planta concentre sus esfuerzos en funciones misionales y de control preventivo.
- **Técnica:** El apoyo a la gestión contratado garantizará el diseño metodológico, la implementación y el acompañamiento técnico de un proyecto institucional orientado a la promoción, protección y garantía de los derechos fundamentales de la comunidad LGTBIQ+. Asimismo, permitirá desarrollar diagnósticos participativos, actividades pedagógicas, campañas de sensibilización y mecanismos de evaluación del impacto social, asegurando eficiencia, calidad y coherencia.

7. PERSPECTIVA FINANCIERA

El valor del contrato se ajusta a la disponibilidad presupuestal de la Personería municipal de Pereira, con cargo al rubro de servicios de apoyo a la gestión.

8. CONCLUSIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

El análisis del sector demuestra que la contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, orientada al diseño, implementación y acompañamiento de un proyecto dirigido a la comunidad LGTBIQ+, constituye una necesidad estratégica y socialmente pertinente para la Personería municipal de Pereira.

Esta decisión responde a la creciente demanda institucional de fortalecer las acciones de promoción, protección y garantía de los derechos humanos con enfoque diferencial, inclusión y equidad, en coherencia con los objetivos del Plan Estratégico Institucional 2024–2028 “Unidos por la Justicia y la Equidad”.

En consecuencia, la contratación es coherente con las tendencias del sector, se ajusta a la normativa vigente y garantiza la transparencia, eficiencia y disponibilidad de los archivos institucionales, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal previstos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

LEONARDO ENRIQUE FLOREZ OSORIO
Asesor Jurídico y de Talento Humano (E)

JESÚS DAVID CONEO MANZUR
Asesor Administrativo y Financiero

Proyectó, Juan Esteban Rivera González
Contratista

Revisó, Katherine Niño B
Profesional Universitario G-2